

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 4 de Junio de 1948, sobre ampliación del subsidio al personal obrero por causas circunstanciales. (B. O. del E. núm. 166-14 de Junio).

En tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se promulgó el Decreto-Ley (ratificado por Ley de treinta y uno de Diciembre del mismo año), sobre subsidio al personal obrero afectado por el paro directo por escasez de energía eléctrica. Las causas que lo motivaron, si bien aninoradas, han persistido, dando lugar a la promulgación de otras disposiciones, como los Decretos-leyes de quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de restablecimiento este último del gravamen, aunque reducido al mínimo indispensable.

Pero, además, otras causas: la escasez de materias primas y circunstancias especiales de coyuntura han producido, en determinadas industrias o en sectores económicos, fenómenos de paro circunstancial que el Gobierno debe evitar o aminorar en lo posible.

Sin perjuicio, por lo tanto, de otras medidas de índole diversa que pueda adoptar para el logro de su objetivo, el Gobierno, con la presente disposición ampliatoria de la finalidad que se propuso con la promulgación del citado Decreto-ley de tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, aborda el aspecto asistencial del paro obrero producido por otras causas distintas de la escasez de fluido eléctrico.

En su virtud, y en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-ley,

DISPONGO:

Artículo primero. Las prescripciones del Decreto-ley de tres de

Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco afectan también al personal obrero a jornal que, con carácter permanente, trabajaba en las Empresas o Entidades en el momento de producirse el paro circunstancial provocado por otras causas distintas de la escasez de energía eléctrica.

Artículo segundo. El Ministerio de Trabajo, dando cuenta al Consejo de Ministros; cursará en cada caso, a la Caja de Compensación del Paro por escasez de Energía Eléctrica, las oportunas órdenes para el cumplimiento y desarrollo de lo que establece el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 107

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Julio del Campo Martín, mayor de edad, natural y vecino de Villarramiel, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 14 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil,
1213 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 106

Recibida en este Gobierno Civil de la Delegación provincial de Sindicatos copia del acta levantada con motivo del traspaso de la Hermandad de Villamuera de la Cueva, de las funciones de policía rural que venían siendo desempeñadas por el Ayuntamiento; por no existir Comunidad de Labradores legalmente constituida; se hace pú-

blico por la presente la recepción de la misma a los efectos de lo prevenido en los artículos 7.º de la Ley de 8 de Julio de 1898, y 34 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, en relación con las disposiciones transitorias 9.ª a 15.ª inclusive, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, al objeto de que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas o afectadas por el mencionado traspaso y constitución de la Policía Rural en el seno de la Hermandad citada, formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial.

Palencia 15 de Junio de 1948.
El Gobernador Civil,
1214 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Mapa de Abastecimientos

Existiendo buen número de Ayuntamientos que no han cumplimentado el oficio Circular número 10, de estos Servicios Provinciales y consecuentemente el artículo 6, de la Circular número 663, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se les concede un nuevo plazo de cuatro días, a partir de la fecha de la presente nota, significándose que transcurrido el mismo sin haber cumplimentado lo que se ordena, se tramitará al funcionario responsable, expediente por infracción en acto de servicio.

Palencia 15 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil-presidente,
1212 *Francisco Abella Martín*

De interés para los reservistas de cereales panificables

Se recuerda a los reservistas de cereales panificables que el día 18 del corriente mes, termina el plazo concedido para la retirada de sus colecciones de cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso, por cuyo motivo y en evitación de los perjuicios que el retraso puede ocasionar tanto a los

interesados como a esta Delegación deberán personarse en la Sección de Estadística y Racionamiento (Colón 2), a hacerse cargo de las mismas antes de indicada fecha.

Palencia 16 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil,
1216 *Francisco Abella Martín*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cartillas de gasolina

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden Ministerial de 28 de Diciembre de 1946, en su norma 8.ª, todos los propietarios de vehículos de turismo sujetos a la Patente Nacional de la Clase A (automóviles) y de la Clase D (motocicletas), habrán de presentar las cartillas de gasolina de que deben estar provistos para su comprobación dentro de la segunda quincena del actual mes de Junio, cuidando de que vayan completamente reintegrados la totalidad de los meses transcurridos, incluso el de la fecha de presentación de las cartillas para su comprobación.

La presentación de las cartillas a estos efectos se verificará, para los contribuyentes que radiquen en la capital y pueblos de su partido judicial, en la Sección de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda, pudiendo hacerlo los de los restantes pueblos de la provincia indistintamente en la citada Sección de Usos y Consumos o en la Recaudación de Contribuciones de la Zona a que pertenezcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que sin el requisito del diligenciado de las cartillas no podrán proveerse de la Patente correspondiente al segundo semestre del año actual.

Palencia 14 de Junio de 1948.—
El Administrador de Rentas Públicas,
1218 *Francisco Maté*

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION NOMINAL de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

CONTRIBUYENTE	Domicilio	Industria	Año a que corresponde el débito	IMPORTE — Ptas. Cts.
Sergio Ibáñez García.....	Palencia	Industrial	1945 y 46	1.204 50
Josefa Alvarez Celorrio....	Idem	Idem	Id.	3.335 68
Aquilino Calvo Galán.....	Idem	Idem	Id.	393 92
Nemesia Madariaga Perea..	Idem	Idem	Id.	194 02
Amelia Martín Rabanal.....	Idem	Idem	Id.	194 02
Concepción Puerma Arias...	Idem	Idem	Id.	1.027 24
Macario Callejo Pastor.....	Idem	Idem	Id.	161 18
Maria Calvo Hoyos.....	Idem	Idem	Id.	100 80
Juan Morronido Rebollo.....	Idem	Idem	Id.	194 02
Consuelo González Pastor....	Idem	Idem	Id.	414 91
Saturnino González.....	Idem	Idem	Id.	128 16
Julia Lobón.....	Idem	Idem	Id.	309 75
Sebastián Rodríguez R.....	Idem	Idem	Id.	770 12
Regino Rodríguez Domingo..	Idem	Idem	Id.	379 84
José M. ^a Merino García.....	Idem	Idem	Id.	256 70
Elena Rodríguez Redondo..	Idem	Idem	Id.	229 84
Julían Silió Sáez.....	Idem	Idem	Id.	194 02
Fausto Celada.....	Idem	Idem	1943 al 45	1.544 40
Julio Ramos.....	Idem	Idem	1940	852 63
Gregorio Barrio Terán.....	Aguilar	Zapatero	1947	83 25
Rafael Delgado Rodríguez..	Idem	Idem	Id.	83 25
Emilio Fuentes de la Hera... Juan Viaña Santiago.....	Idem	Carbones	Id.	141 54
Gregorio Barrio Terán.....	Idem	Fotógrafo	Id.	83 25
Rafael Delgado Rodríguez..	Idem	Zapatero	1946	74 25
Emilio Fuente de la Hera... Cecilio Alvarez Mucientes..	Idem	Idem	Id.	74 25
Cipriano Amo Gast.....	Ampudia	Carro	1945 y 46	173 96
Pedro Alonso Martínez.....	Astudillo	Sastre	1947	28 75
Asterio Martínez Rey.....	Idem	Fca. de quesos	1941	414
Abonos Cabañero S. A.....	Baños de Cerrato	Vinos p. mayor	1947	328
Pedro Palenzuela.....	Idem	Abonos mineral	1946 y 47	882
Angel J. de Vicente.....	Idem	Aves y huevos	1947	399 60
Vicente Martínez.....	Idem	Almacén trapos	1945 y 46	1.853 10
Isidoro Crespo A.....	Idem	Pescados	1945	1.069 20
Honorio Arranz.....	Idem	Herrero	Id.	62 07
Francisco Pesquera.....	Idem	Confitero	1944	124 20
Mariano Matia.....	Idem	Comestibles	1943	63 25
Emiliano Martín.....	Idem	Carbones	1944 al 47	870 30
Pilar de los Rfos.....	Idem	Un carro	1946 y 47	132 59
Francisco Bernal.....	Idem	Pescados y v.	1946	133 65
Adolfo Martín.....	Idem	Taberna	1944 al 46	225
Milagros Ibáñez Merino....	Palazuelo de V.	Industrial	1938	593 16
Apolinar Lera Laso.....	Barruelo	Carnes	1945	882
Angel Campo Gutiérrez.....	Boadilla Ríoseco	Confitero	1946 y 47	342
Aurelio Redondo López.....	Carrión	Pescados	1945	77
Victoria Mateo Ruipérez....	Castrejón la Peña	Carnes	1946 y 47	338 61
La misma.....	Idem	Huevos y aves	1947	339 60
Emiliano González Glez.....	Idem	Idem	1946	356 40
Félix Gutiérrez Polanco.....	Cevico de la Torre	Carnes	1942 y 43	296 70
Romualdo Marcos.....	Castromocho	Taberna	1946 y 47	145 80
Tomás Sarmiento Chamorro..	Cisneros	Tablajero	1927	64 08
Donato Pérez Torres.....	Dueñas	Idem	1930	79
Emeterio Noriega Hermosa... Gregorio Coca Ramos.....	Idem	Idem	Id.	55 44
Antonio Torres.....	Idem	Idem	Id.	168 32
Ciriaco Manuel Gil.....	Idem	Idem	Id.	55 44
Carmen Martín Salazar.....	Idem	Idem	Id.	95 64
Gerardo Serna Barriuso....	Idem	Idem	Id.	23 56
El mismo.....	Espinosa de V.	Quesos	Id.	18 02
Juan de la Rosa Mansilla... María Ramos Mediavilla....	Idem	Idem	1945	212 75
Marcial Iglesias Tazo.....	Idem	Idem	1944	638 25
Anastasio Sevilla González... El mismo.....	Frechilla	Aves y huevos	1946	356
Máximo Martín Parra.....	Idem	Idem	1945	331
El mismo.....	Idem	Idem	1946	235
Ausencio Cisneros Delgado.. El mismo.....	Fuentes de Nava	Industrial	1946	235
Máximo Martín Parra.....	Idem	Aves y huevos	1944	339 84
Urbano Pérez Chato.....	Idem	Pescados	1946	61 80
Marcos Pelayo Pellón.....	Idem	Industrial	Id.	82 40
Crisanto Hernández Fdez... Pablo Pedrosa Blanco.....	Idem	Carretero	1947	69
Crisanto Hernández Fdez... Pablo Pedrosa Blanco.....	Idem	Barbero	1945	56 64
Casilda Pérez Pérez..... Felicitas Fernández E.....	Idem	Pescados	Id.	113 28
Victor Díez Fernández..... Atanasio Rodríguez Glez...	Idem	Carretero	Id.	56 64
Agustín García Antolín..... León Herrero Pescados.....	Herrera de Vald.	Herrero	Id.	37 76
Mariano Ortega Vián..... Valentín Asenjo Antolín....	Hontoria de Cto.	Barquillos	1943	16 10
León Herrero Pescador..... Jesús Ortega Villagrá.....	Paredes	Ropas	1945	158 70
Mariano Ortega Vián..... Susana Pérez Pérez.....	Idem	Pescados	1946	76 70
Esteban Paniagua Vergara... Teófilo Melendre Nieto....	Idem	Ropas	Id.	170 76
Teodoro Nieto Gallego..... Antonio Payo Hierro.....	Idem	Pescados	1947	129 03
Ladislao Pajares..... Nazario Pescador Boto....	Idem	Idem	Id.	282 47
Demetrio Ramos Paredes... Felipe Rodríguez.....	Idem	Frutas	1946 y 47	282 47
	Idem	Frutas	1944	133 40
	Idem	Pescados	1946 y 47	282 47
	Idem	Tablajero	1947	57 09
	Idem	Carnes	1945	98 90
	Idem	Certificaciones	1946	462 80
	Idem	Idem	Id.	686 40
	Idem	Carro	Id.	33 47
	Idem	Idem	Id.	33 47
	Idem	Idem	Id.	33 47
	Idem	Carnes	Id.	70 81
	Idem	Practicante	Id.	221 43
	Idem	Frutos	1939	190 32
	Idem	Carnes	1935	36 48
	Idem	Carro	Id.	20 62
	Idem	Frutas	Id.	19 03
	Idem	2 vacas	Id.	50 75
	Idem	Frutas	Id.	19 03
	Idem	Carnes	Id.	36 48
	Idem	Pescados	Id.	20 62

CONTRIBUYENTE	Domicilio	Industria	Año a que corresponde el débito	IMPORTE — Ptas. Cts.
Maria Retuerto.....	Paredes	Abacería	1935	22 20
Marcelo Rodríguez Herrero..	Idem	Pescados	Id.	20 62
Pablo Rivas Sahagún.....	Idem	Horno	Id.	7 93
Simón Rejón Peña.....	Idem	Idem	Id.	7 93
Concepción Soto.....	Idem	Comestibles	Id.	36 48
Mariano Sagullo Hoyos....	Idem	Frutas	Id.	19 03
Indalecio Villagrá García... Florentina Zamora García...	Idem	Horno	Id.	7 93
Félix Vega Helguera.....	Idem	Pescados	1947	100 73
Victoria Infante Hoyos.....	Idem	Calzados	Id.	198 36
María González Montero... Fernando Bango Vallejo....	Idem	Casquería	Id.	44 55
Valentín Asenjo Antolín.... Victoria Barón Payo.....	Idem	Pescados	Id.	100 73
León Herrero Pescador..... Victoriano Asenjo Alonso...	Idem	Carro	Id.	112 11
Juana Barón Hoyos.....	Idem	Pescados	Id.	100 73
Gregorio Calvo Ibáñez.....	Idem	Carro	Id.	112 11
Abundio Enrique de Diego... Hermenegildo Ellices.....	Idem	Pescados	Id.	100 73
Eulógio García Hoyos..... Luis Gallardo Benito.....	Idem	Carro	Id.	112 11
Luis Gallardo Benito..... Trinidad Gutiérrez.....	Idem	Frutas	1935	19 03
León Herrero Pescador..... Maria Hoyos Rodríguez....	Idem	Idem	Id.	19 03
Sotera Hoyos Alvaro..... Victorino Infante Marcos...	Idem	Herrero	Id.	15 86
José Marcos Hoyos..... Josefa Marcos Antolín....	Idem	Barbero	Id.	15 86
Julían Gijón Pajares..... Juan Infante.....	Idem	Carnes	Id.	36 48
Anastasio Alvarez Hoyos... Abundio Asenjo Ceinos....	Idem	Idem	Id.	36 48
Faustino Antolín Exposito... El mismo.....	Idem	Idem	Id.	36 48
Gonzalo Alario Sierra..... Lorenzo Antolín.....	Idem	Barbero	Id.	15 86
Maria Miguel González..... La misma.....	Idem	Abacería	Id.	22 21
Rafael Jiménez Jiménez... Jesús Rodríguez Aparicio...	Idem	Idem	Id.	22 21
El mismo..... Francisco Ruiz García.....	Idem	Abacería	Id.	22 21
Jesús Rodríguez Aparicio... Francisco Ruiz García.....	Idem	Idem	Id.	36 48
El mismo..... Curtberto Macho Salomón..	Idem	Hornero	Id.	7 93
Gregorio Macho Salomón... Felipe Iglesias Ramasco....	Idem	Panadero	Id.	15 86
Julían Cantera Yusto..... Anastasio Alcalde Calleja..	Idem	Pescados	Id.	20 62
Antonio Cabeza Sandino... Hermínio Villacorta Martín	Idem	Taberna	Id.	34 89
Erundina Díez Olea..... M. ^a Concepción García C...	Idem	Huevos y huevos	1945	356 40
Angel León Cruz..... Jujo García Arias.....	Idem	Idem	1949	399 60
Jesús Domínguez Valbuena... Andrés Gutiérrez.....	Idem	Tejidos	1947	66 60
Perfecta Lesmes..... Marcelino Frechoso.....	Idem	R. bicicletas	1945	18 10
Manuel Pérez..... Manuel Monjin Sánchez....	Idem	Idem	1947	66 60
Julio García Herrero..... Juan Guerra Pérez.....	Idem	Huevos	Id.	91 56
Eugenio Pérez Jiménez.... Eustasio Martín del Corral..	Idem	R. bicicletas	1946	79 20
Julio García Arias..... Julían Alejandro Panero...	Idem	Huevos	Id.	108 42
Fablo Alvarez Alvarez..... Francisco Herrero Guerra...	Idem	Idem	Id.	44 36
Fermín Hunquera Vega.... Dionisio Martín Tejedor....	Idem	Idem	Id.	44 36
Arturo Solana Danza..... Manuel Pérez Guerra.....	Idem	Idem	Id.	22 18
Pablo Alvarez Alvarez..... Francisco Borge Torrellas..	Idem	Idem	Id.	57 10
Ildefonso Barremarte... Francisco Fort Auriclo.....	Idem	Idem	Id.	839 57
Prudencio Herrero Prieto... Dionisio Martín Tejedor...	Idem	Idem	Id.	128 80
Esteban Ollanguita..... Arturo Solana.....	Idem	Idem	Id.	29 70
Miguel Pérez Guerra..... Miguel Pérez Guerra.....	Idem	Idem	Id.	128 68

Palencia 8 de Junio de 1948. — El Administrador de Rentas Públicas, FRANCISCO MATÉ. 1180

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia

Don Elpidio Calvo Carcasona, Habilidadado que fué de los Maestros de los partidos judiciales de Astudillo, Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuegra, Frechilla, Palencia y Saldaña, de esta provincia, hasta el mes de Octubre de 1938, en que cesó, tiene presentada en esta Delegación instancia solicitando la devolución de la fianza, que para responder de su gestión como tal habilitado, tenía legalmente depositada el Sr. Calvo Carcasona. A los efectos oportunos se hace pública la susodicha petición, por

medio de este anuncio en los periódicos oficiales, para que llegue a conocimiento de todos los señores Maestros que en esta provincia vinieron percibiendo sus haberes hasta la fecha indicada, a fin de que si tienen que hacer alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilidadado, lo manifiesten en esta Delegación en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palencia 15 de Junio de 1948. — El Delegado accidental, Antonio Moya. 1215